

RESOLUCIÓN Nº 5/2025
Entre Ríos, 23/10/2025

VISTO:

El Art 6 inciso m) Fomentar y realizar todas las actividades culturales y de perfeccionamiento que contribuyan a la formación integral de los colegiados y el inciso n) n) Propender a la creación de sistemas de información específica para la formación, consulta y práctica profesional. y ñ) Incentivar y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí, con el medio e interprofesionales. o) Asumir e informar, de la ley 10808.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada jornada tiene como propósito brindar información actualizada y herramientas prácticas a profesionales del turismo y la hotelería que ejercen la docencia en instituciones educativas con orientación en Turismo y Hotelería;

Que dicha actividad contribuye al fortalecimiento de las competencias pedagógicas y administrativas de los matriculados, favoreciendo la profesionalización del campo educativo vinculado al turismo;

Que la Comisión de Educación del COPROTUER impulsa este tipo de espacios de intercambio y actualización, alineados con los objetivos institucionales del Colegio en materia de formación continua y promoción del ejercicio profesional ético y competente;

Que resulta pertinente destacar y acompañar oficialmente esta iniciativa, que promueve la articulación entre la práctica docente y la formación profesional en turismo, en beneficio de los colegas de toda la provincia;

POR ELLO,

El **Consejo Directivo del Colegio de Profesionales en Turismo de Entre Ríos**, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º – Declarar de **Interés Institucional** la jornada “*Actualización de Credencial de Puntaje Docente: Herramientas para Profesionales en Turismo y Hotelería*”, organizada por la **Comisión de Educación del COPROTUER**, a realizarse el día **viernes 24 de octubre de 2025, a las 19:30 hs, modalidad virtual.**

ARTÍCULO 2.º – Destacar el compromiso de la **Comisión de Educación** por promover instancias de actualización profesional docente que fortalecen el ejercicio y la presencia del turismo como campo formativo en la educación secundaria.

ARTÍCULO 3.º – Comuníquese, publíquese en los canales oficiales del Colegio y archívese.



Téc. Lorena Kannemann
Secretaria COPROTUER
COPROTUER MP N°021
secretaria@coprotuer.com.ar



Lic. Adriana Baron
Presidenta COPROTUER
COPROTUER MP N°002
presidencia@coprotuer.com.ar